



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00789-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de la demandada Laura María Pinzón Reyes, acorde con el informe de secretaría que antecede.

Igualmente, como quiera que la demandada Laura María Pinzón Reyes, no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que lo represente.

El profesional del derecho designado e abogado inscrito Juan Camilo Tunarosa Mojica identificado con la cédula 1.010.199.818 y tarjeta profesional número 241359 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Quien recibirá notificaciones en el correo electrónico Juancatm2@gmail.com y en la calle 12 B # 7 - 80 oficina 435 Edificio Antiguo Banco de Bogotá. Teléfono 3216240548.

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25f2654dc21d5954836cffc1a0254e63ca2f8974ea21b4beb8f83eb368f9abe

Documento generado en 12/08/2021 04:57:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>